

pasaria, prorumpio encolerizado, que seria lo mismo
quelas diez fam.^s que avia franquizado baf^s ve y qual
circunstancia y no se avia franquizado digo verificado
y que era una mentira, y unos calumniadores, y por este
procedimiento tan punible se procedio a descerrajar varias
puertas y reconocidas algunas piezas se encontro en una
de ellas bodega de la casa, seis tenajas y como media bo
= trigo, otra llena de cebada, y una porcion de patatas
blancas y otros efectos, de ellos se provio en parte, a las
tropas tomándose cincuenta y una de ambas de ellas que
se pesaron a mi presencia y llenaron seis contales; y en
este estado, se me paso recado del Ayuntamiento para que
fuese a el, y quedo en dichas casas, a continuar la distri-
= gencia el referido Sr. D. Fran. Capel quien segun
manifesto y por la nota que a traido el proveedor de
dicho cuerpo se estafaron: noventa y cinco amobas y diez
libras de patatas blancas: veinte fanegas y sus quartillos
de cebada y sesenta fam.^s cinco delem.^s de trigo.
Y para que asi conste en cumplimiento de lo mandado sienta
el presente que firmamos dicho Señores Comisionados y lo
signo y firmo en esta expresada villa de Caravaca a nue-
be de Enero, de mil ochocientos y tres años

Fran. Maxim^o Josef P^o Nuevo
Josef Herwinz Fran. Capel
Fran. Antonio Torrealba
de Abeller

En la Villa de Caravaca a N. Doze de Enero de mil